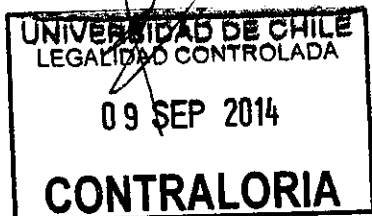




REF: Aprueba bases para el llamado a concurso académicos para cargos a contrata en el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.



RESOLUCION EXENTA N° 267

Santiago, Agosto 26 de 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981 sobre estatuto de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N° 2922 de 3 julio de 2014; Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Apruébese las bases del llamado a concurso para la contratación de académico en la modalidad a contrata, en el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

Concurso de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad a contrata cargos Académicos de la Facultad de Artes-Departamento de Teatro.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer, bajo la modalidad de contrata, un total de 2 cargos académicos distribuidos en 2 medias jornadas para realizar docencia de pre y postgrado, creación y administración académica en el área que se especifica.

b) Conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, como en este caso, temporalmente del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO.

Los cargos académicos, bajo la modalidad de contrata, que se llaman a concurso, son para realizar docencia de pre y postgrado, investigación y creación artística, extensión y actividades de administración académica en el Departamento de Teatro de la Facultad, según el siguiente detalle:

Actuación Teatral, Área Teoría e Historia del Teatro

a) 1 cargo de 22 hrs. (M.J.) para académico con especialidad en Estética Teatral, Teoría e Historia del Teatro.

Diseño Teatral, Área de Iluminación Escénica:

b) 1 cargo de 22 hrs. (M.J.) para académico con especialidad en el área de Iluminación Escénica.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Para postular a cualquiera de los cargos en concurso, la persona deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: Los señalados en el artículo 12 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS Y FACTORES A PONDERAR PARA LOS NUEVOS ACADÉMICOS.

A) Generalidades:

Los académicos que postulen deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria realizando no sólo docencia de excelencia sino también Creación Artística y/o Investigación en Artes Escénicas y sus disciplinas especializadas y complementarias, proyectando su trabajo a la sociedad, así como también deberán estar dispuestos a capacitarse y asumir responsabilidades en tareas propias del área de la administración y gestión académica.

En las áreas de Actuación y Diseño Teatral los postulantes deberán poseer como mínimo el Grado de Licenciado, siendo deseable que posean estudios de postgrado o estén cursándolos y/o que posean una trayectoria profesional en el campo de la Creación Artística. Deberán ser, además, artistas vigentes con capacidad probada para transmitir sus conocimientos y con una mirada crítica y reflexiva sobre la disciplina teatral.

Para el área de Teoría los postulantes deberán poseer como mínimo el grado de Magister o Doctor o al menos ser candidato al Grado teniendo su tesis inscrita, y poseer un trabajo investigativo en su área que esté acreditado por proyectos FONDECYT, FONDART, u otros y/o contar con publicaciones en Revistas y libros especializados. Además que cuente con una capacidad de proyección y desarrollo futuro como académico.

En las áreas señaladas se considerará relevante que los postulantes posean:

- Experiencia docente a nivel universitario (mínimo 5 años)
- Deseable participación en procesos de diseño e innovación curricular
- Deseable participación en el ámbito de la gestión académica y universitaria
- Experiencia de creación, gestión y producción de proyectos artístico-escénicos (mínimo 5 años de trayectoria)
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de vinculación con otras áreas del Arte y la Teoría (transversalidad e interdisciplinariedad)
- Proyección Académica.

B) Requisitos Específicos por cargos:

1.) 1 Académico especializado en el ámbito de Estética Teatral, Teoría e Historia del Teatro:

Profesional con proyección Académica y experiencia comprobada de docencia Universitaria en las materias a la cual postula, como también en investigación y creación artística, con publicaciones en el área de Investigación y con a lo menos dos proyectos de creación en el área de las artes escénicas, siendo deseable también una incursión en la creación desde el ámbito de su línea de especialización. En el plano de su formación, el postulante de preferencia deberá contar con una formación de carácter artístico además de contar con el grado de Doctor o estar en proceso de culminación de la tesis respectiva en el ámbito del arte aplicado al trabajo escénico. El postulante deberá demostrar

versatilidad en el conocimiento, dominio de diversas disciplinas escénicas y de otros ámbitos del Arte que le permitan desarrollar discursos en el ámbito de la interacción de las artes, proyectables, tanto en su trabajo docente, como investigativo y/o creativo. Se requiere, en este sentido, que el postulante demuestre una capacidad para integrar proyectos transversales, ya sea en docencia de pre y postgrado, en investigación y/o creación, junto con una capacidad de proyección de su trabajo hacia la sociedad. Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan experiencia en los ámbitos de la gestión académica universitaria, diseño e innovación curricular, ya sea habiendo ocupados cargos en la gestión docente o en la administración académica en sus diversas formas y que demuestren capacidad de integrarse a equipos de trabajo en los ámbitos de creación, investigación y extensión.

I.- Formación del Postulante. (Teórica y complementada con artística).

En el plano de su formación, el postulante de preferencia deberá contar con una formación de carácter artístico además de contar con el grado de Doctor o estar en proceso de culminación de la tesis respectiva en el ámbito del arte aplicado al trabajo escénico.

II.- Experiencia Docente universitaria. En Estética teatral para actores

Profesional con proyección Académica y experiencia comprobada de docencia Universitaria en las materias a la cual postula, como también en investigación y creación artística.

III.- Investigación y/o creación (proyectos).

Con publicaciones o libros en el área de Investigación y con a lo menos dos proyectos de creación en el área de las artes escénicas), siendo deseable también una incursión en la creación desde el ámbito de su línea de especialización.

IV.- Publicaciones. Para los académicos de las áreas prácticas. Para los académicos del área de Teoría.

Publicaciones, artículos, libros etc.

V.- Congresos y Charlas.

Ponencias y conferencias

VI.- Reconocimientos y premios.

Concursos, Fondart, Becas etc.

VII.- Motivaciones y características personales (liderazgo, innovación, prestigio (Dentro del ámbito académico teatral)

El postulante deberá demostrar versatilidad en el conocimiento, dominio de diversas disciplinas escénicas y de otros ámbitos del Arte que le permitan desarrollar discursos en el ámbito de la interacción de las artes, proyectables, tanto en su trabajo docente, como investigativo y/o creativo. Se requiere, en este sentido, que el postulante demuestre una capacidad para integrar proyectos transversales, ya sea en docencia de pre y postgrado, en investigación y/o creación, junto con una capacidad de proyección de su trabajo hacia la sociedad.

VIII.- Administración y Gestión. (en temas de gestión curricular teatral)

Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan experiencia en los ámbitos de la gestión académica universitaria, diseño e innovación curricular, ya sea habiendo ocupados cargos en la gestión docente o en la administración académica en sus diversas formas y que demuestren capacidad de integrarse a equipos de trabajo en los ámbitos de creación, investigación y extensión.

IX.- Cooperación internacional con Universidades.

X.- Plan de Desarrollo Académico.

XI.- Cartas de Recomendación.

2) 1 Académico especializado en el área de iluminación escénica:

Profesional con proyección Académica y experiencia comprobada de docencia Universitaria en las materias a la cual postula, como también en investigación y creación, siendo deseable también una incursión en la creación desde el ámbito de su línea de especialización. En el plano de su formación, el postulante de preferencia deberá contar con una formación de carácter artístico y en lo posible contar con el grado de Magister o Doctor, o estar en proceso de culminación de la tesis respectiva en el ámbito del arte aplicado al trabajo escénico. Se requiere de un artista con experiencia creativa profesional comprobable de al menos 5 años en el ámbito del diseño de iluminación para la escena. El postulante deberá ser un académico/artista que ha profundizado sus conocimientos en el ámbito de la iluminación escénica y el correspondiente dominio en los aspectos técnicos y tecnológicos de esta área, lo cual le permita crear, investigar y desarrollar docencia con una visión crítica sobre las artes escénicas. Deberá, así mismo, contar con experiencia de al menos 5 años de docencia universitaria en los ámbitos del diseño escénico. Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan experiencia en los ámbitos de la gestión académica universitaria, diseño e innovación curricular, ya sea habiendo ocupados cargos en la gestión docente o en la administración académica en sus diversas formas y que demuestren capacidad de integrarse a equipos de trabajo en los ámbitos de creación, investigación y extensión.

I.- Formación del Postulante. (Teórica y complementada con artística)

En el plano de su formación, el postulante de preferencia deberá contar con una formación de carácter artístico y en lo posible contar con el grado de Magister o Doctor, o estar en proceso de culminación de la tesis respectiva en el ámbito del arte aplicado al trabajo escénico.

II.- Experiencia Docente universitaria. (En Estética teatral para actores)

Profesional con proyección Académica y experiencia comprobada de docencia Universitaria en las materias a la cual postula, como también en investigación y creación artística (a los menos 5 años de ejercicio en la docencia).

III.- Investigación y/o creación (proyectos).

Es deseable también una incursión en la creación desde el ámbito de su línea de especialización.

IV.- Publicaciones. Para los académicos de las áreas prácticas, para los académicos del área de Teoría.

Publicaciones, artículos, libros etc.

V.- Congresos y Charlas.

Ponencias y conferencias

VI.- Reconocimientos y premios.

Concursos, Fondart, becas etc.

VII.- Motivaciones y características personales (liderazgo, innovación, prestigio). Dentro del ámbito académico teatral.

VII.- Motivaciones y características personales (liderazgo, innovación, prestigio). Dentro del ámbito académico teatral.

El postulante deberá demostrar versatilidad en el conocimiento, dominio de diversas disciplinas escénicas y de otros ámbitos del Arte que le permitan desarrollar discursos en el ámbito de la interacción de las artes, proyectables, tanto en su trabajo docente, como investigativo y/o creativo. Se requiere, en este sentido, que el postulante demuestre una capacidad para integrar proyectos transversales, ya sea en docencia de pre y postgrado, en investigación y/o creación, junto con una capacidad de proyección de su trabajo hacia la sociedad.

VIII.- Administración y Gestión. (en temas de gestión curricular teatral)

Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan experiencia en los ámbitos de la gestión académica universitaria, diseño e innovación curricular, ya sea habiendo ocupados cargos en la gestión docente o en la administración académica en sus diversas formas y que demuestren capacidad de integrarse a equipos de trabajo en los ámbitos de creación, investigación y extensión.

IX.- Cooperación internacional con Universidades.

X.- Plan de Desarrollo Académico.

XI.- Cartas de Recomendación.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículo Normalizado de la Universidad de Chile. (o Currículo Vitae)
- Carta de presentación, indicando sus motivaciones para postular.
- Certificados de estudios, copia de títulos y/o grados, etc.
- Plan de desarrollo académico
- Publicaciones con un máximo de 5
- Cartas de recomendación confidenciales (2)

Entrega de antecedentes:

La recepción de antecedentes vence el día miércoles 22 de octubre de 2014, las 18:00 hrs., en el decanato de la Facultad de Artes (Compañía 1264 3er.piso, Santiago). Mayor información contactarse con bdonoso@uchile.cl. Teléfono 9781312.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados, la que será devuelta al postulante una vez fallado el concurso. La documentación recibida será devuelta al/la postulante una vez fallado el concurso.

VI.- ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata, cada uno de los cargos académicos se efectuará en dos etapas sucesivas de evaluación, a cargo de la Comisión de Concurso: a) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y b) Evaluación según Oposición en base a una Presentación Pública de una actividad docente correspondiente al área.

Etapas 1: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

A las sesiones podrán asistir un(a) Académico(a) del Departamento de Teatro, además del Director del DETUCH, quien podrá colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializado de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados.

En esta etapa, cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, ponderarán los antecedentes presentados por los postulantes.

Los factores a considerar en esta primera etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Formación del Postulante. Máximo 90 puntos.
- II.- Experiencia Docente universitaria. Máximo 100 puntos.
- III.- Investigación y/o creación (proyectos). Máximo 80 puntos.
- IV.- Publicaciones. Máximo 30 puntos. Para los académicos de las áreas prácticas. Máximo 80 puntos para los académicos del área de Teoría.
- V.- Congresos y Charlas. Máximo 30 puntos.-
- VI.- Reconocimientos y premios. Máximo 60 puntos.
- VII.- Motivaciones y características personales (liderazgo, innovación, prestigio). Máximo 60 puntos.
- VIII.- Administración y Gestión. Máximo 30 puntos.
- IX.- Cooperación internacional con Universidades. Máximo 30 puntos.
- X.- Plan de Desarrollo Académico. Máximo 60 puntos.
- XI.- Cartas de Recomendación. Máximo 30 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 600 puntos para los académicos de las áreas prácticas. Máximo 650 puntos para los académicos del área de Teoría.

Los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, por cada uno los cargos de que trata el concurso, pasarán a la segunda Etapa.

En esta Etapa 1, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo, el/los cargos concursados, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

Etapa 2: Evaluación según Oposición.

Dentro de los tres días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en Sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de las postulantes considerados idóneos, fijará una o más sesiones para realizar una Presentación pública de una actividad docente correspondiente al área por parte de cada uno de los postulantes que hayan pasado a esta etapa, fijando el día y hora en que se realizará la exposición de cada postulante.

A los postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día y hora en que se efectuará la Presentación.

El postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de, a lo menos, 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente.

En esta etapa 2 se evaluará al postulante especialmente en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico específico.

La evaluación final se efectuará con el mérito de su presentación y de sus antecedentes curriculares, evaluándolo hasta un máximo de 200 - puntos.

Un vez concluidas las 2 etapas, la Comisión de Concurso, con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el postulante más idóneo para cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del Concurso.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del postulante idóneo para cada cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos postulantes, para los efectos que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente, por falta de postulante idóneo, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Art. 12 D.U. 3099 /1992

La resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el Presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto que ésta proceda.

El Presidente de la Comisión notificará al postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, en la oficina de Vicedecanato de la Facultad de Artes, ubicada en Compañía 1264, 3er. Piso, comuna de Santiago.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, los postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir el ingreso de los postulantes a ser académicos en uno de los rangos de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 6 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona bajo la modalidad de contrata.

VIII. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES

La Comisión de Concurso informará a los postulantes de los resultados del concurso, mediante los medios de comunicación que estime pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



CLARA LUZ CARDENAS SQUELLA
DECANA
FACULTAD DE ARTES

DISTRIBUCION

- Sr. Contralor Universidad de Chile
- Sr. Vicedecano Facultad de Artes
- Sra. Directora Académica
- Sr. Director Económico y Administrativo
- Sra. Subdirectora de Planificación y Proyectos
- Sr. Director Departamento de Teatro
- Archivo
- Ja/bd.